Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/17 de fecha 24 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-003/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS EN EL LOTE N° 2 DEL CONTRATO N° 388/16, SUSCRITO CON LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando /DOP/DCS/N° 1234/17, de fecha 12 de octubre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la inclusión de Ítems en el Lote 2 del Contrato N° 388/16, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS",; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-001/16, de fecha 18 de octubre de 2016, se resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS", formalizado a través del Contrato N° 388/16, con la firma VIPAL S.A.;

Que, por Memorando DRTDEM/N° 58/17, de fecha 10 de agosto de 2017, el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó: *"...En base al Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, De las Contrataciones Públicas, a modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito, solicitamos la ampliación de los ítems correspondientes al Lote N° 2, del presente Contrato, para realizar las reparaciones de los equipos de la marca GE de las localidades, según el informe presentado por la empresa representante..."*;

Que, por Memorando DEM/EM2/N° 03/17, de fecha 18 de setiembre de 2017, la Sección Administración de Equipos e Insumos, dependiente del Departamento de Electromedicina

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREV... ABG. JOSE LUIS ... Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

remitió la justificación del pedido de ampliación del citado Contrato por el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, respondiendo punto por punto los apartados del Art. 1° de la Resolución DNCP/N° 4139/15, manifestando, entre otras cosas, que la inclusión de los nuevos ítems al Contrato no implicaría una ampliación presupuestaria del mismo;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1080/17, de fecha 10 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a la reglamentación citada e interpretada precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la inclusión de ítems no contemplados y ampliación del Contrato N° 388/16, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", resultaría jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma Resolución DNCP N° 4139/15, y la Resolución DNCP N° 2355/16"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la inclusión de Ítems no contemplados en el Lote N° 2 del Contrato N° 388/16, suscrito con la firma VIPAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 93/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS ESPECÍFICOS Y A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA GE DEL IPS", sin modificar los montos mínimo y máximo, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/17 de fecha 24 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-003/17

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS A SER INCLUIDOS EN EL LOTE N° 2

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	MONTO TOTAL C/IVA
		MAMÓGRAFOS					
209	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta filament	1	UNIDAD	EVENTO	24.793.920	24.793.920
210	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta C y Z Board	1	UNIDAD	EVENTO	11.861.880	11.861.880
211	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tanque de Alta tensión	1	UNIDAD	EVENTO	57.095.400	57.095.400
212	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta CPU	1	UNIDAD	EVENTO	14.178.780	14.178.780
213	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Food pedal	1	UNIDAD	EVENTO	20.622.600	20.622.600
214	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Botón con cable de exposición	1	UNIDAD	EVENTO	5.768.400	5.768.400
215	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Supply board	1	UNIDAD	EVENTO	8.795.100	8.795.100
216	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable filament CPU	1	UNIDAD	EVENTO	1.060.200	1.060.200

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

217	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable compresion filamento	1	UNIDAD	EVENTO	632.700	632.700
218	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable suply filament	1	UNIDAD	EVENTO	1.031.700	1.031.700
TOMÓGRAFOS							
219	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Main board Host Computer	1	UNIDAD	EVENTO	27.000.000	27.000.000
220	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor Drive	1	UNIDAD	EVENTO	78.813.900	78.813.900
						G.	**251.654.580**

Monto Mínimo: G. 2.900.000.000.- (Guaraníes dos mil novecientos millones), IVA incluido.

Monto Máximo: G. 5.800.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos millones), IVA incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato N° 388/16, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 388/16, permanecen invariables.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.